



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual

BOLETÍN INFORMATIVO FEBRERO 2019

Contenido

LAS GRANDES TENSIONES ENTRE LA DIRECTIVA COPYRIGHT E INTERNET.

LA UNIÓN EUROPEA OBLIGA A GIGANTES COMO GOOGLE Y FACEBOOK A PAGAR POR CONTENIDO DE LOS CREADORES.

LA COMPAÑÍA NESTLÉ PROTEGE EL COLOR VERDE.

ECONOMÍA NARANJA TRAS 6 MESES DE GOBIERNO.

FIJI WATER DEMANDA A LA FAMOSA MODELO DE LOS GLOBOS DE ORO.

LOUBOUTIN VENCE A VAN HAREN.

LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LE HACE UNA EXIGENCIA A FACEBOOK.

LAS GRANDES TENSIONES ENTRE LA DIRECTIVA COPYRIGHT E INTERNET.

En septiembre de 2018, fueron aprobados algunos textos de la Directiva del Copyright por parte del Parlamento Europeo después de haber realizado algunas modificaciones del texto presentado en julio de 2018.

Una de las grandes modificaciones realizadas fue que los usuarios de redes sociales no tengan que pagar por cada noticia o canción que comparten en sus perfiles.

Esta polémica Directiva europea de Copyright dio un gran paso a la protección de los derechos de autor en los tiempos donde el internet es una de las herramientas más usadas.

El texto de la Directiva Europea como ha sido establecido hasta este momento, le da derecho a los creadores y dueños de los contenidos (titulares de derechos de autor) a recibir una remuneración que sea justa por hacer uso de sus obras en internet, para lograr esto se obliga a grandes plataformas como YouTube a obtener licencias de los

creadores, o si esto no es posible, contar con mecanismos para controlar previamente el material que los usuarios comparten.

Hoy en día, los artículos 11 y 13 de la Directiva son los que mayor debate representan. Estos dos artículos establecen lo siguiente:

- **Artículo 11:** pediría a grandes plataformas la realización de pagos por licencias si pretende compartir artículos noticiosos.
- **Artículo 13:** Solicita que las plataformas trabajen *“proactivamente con los titulares de derechos para evitar que los usuarios suban contenidos protegidos por derechos de autor”*.

Lo que pretende la Directiva es la búsqueda de un equilibrio justo entre los derechos e intereses de los autores y otros titulares del derecho por una parte, y de los usuarios, por otro lado.

Fuente: EL TIEMPO <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/el-debate-por-la-libertad-en-internet-y-la-directiva-copyright-en-europa-326964>

LA UNIÓN EUROPEA OBLIGA A GIGANTES COMO GOOGLE Y FACEBOOK A PAGAR POR CONTENIDO DE LOS CREADORES.

La Unión Europea logró el cierre de un acuerdo sobre la legislación de derechos de autor, con la que se pretende actualizar la forma en que los creadores perciben remuneraciones justas por su trabajo expuesto en la era digital.

Las nuevas reglas logran que tanto productores como editores de música puedan obtener más dinero por visualizar sus canciones en grandes plataformas digitales.

Este acuerdo pretende la protección de la creatividad europea, adoptando las normas mundiales de protección de la propiedad intelectual, donde el internet se ha convertido en la principal vía de acceso de todas estas creaciones.

Como parte de las nuevas reglas, la Unión Europea realiza varias exigencias por parte de las empresas de tecnología que deben negociar licencias para videoclips o canciones antes de publicar las cargas de los usuarios del contenido que las incorpora y en aquellas situaciones donde no se concluye licencia alguna, se les exige realizar los “mejores esfuerzos” para obtener dicha autorización.

Otro de los grandes elementos que incorpora la Directiva es un nuevo derecho para los editores de prensa relacionado con el uso digital de sus publicaciones y se aclara el marco legal en el que operan las plataformas que intercambian contenidos en línea.

Fuente: EL TIEMPO <https://www.eltiempo.com/mundo/europa/union-europea-cambia-las-normas-de-derechos-de-autor-y-les-pagaran-mejor-a-musicos-326672>

LA COMPAÑÍA NESTLÉ PROTEGE EL COLOR VERDE.

El 6 de febrero de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución N°3839 del 4 de Febrero de 2015, concedió el registro a SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A, del color VERDE (PANTONE 361C) para identificar cereales y preparaciones hechas con cereales, cocoa; preparaciones hechas a base de cocoa, bebidas hechas a base de cocoa, chocolate; preparaciones a base de chocolate, bebidas a base de chocolate, confitería, galletería, pastelería y helados.

En la decisión del año 2015, se estableció que el color verde pantone 361C, delimitado por la forma de un cilindro es distintivo para identificar preparaciones realizadas a base de chocolate y cocoa.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2019, la Superintendencia de Industria y Comercio decretó medidas cautelares al encontrar que se estarían infringiendo los derechos de propiedad industrial derivados de una marca de color concedida a Nestlé.

Las medidas cautelares se decretaron en contra de Jeronimo Martins Colombia S.A.S, compañía que utilizaba el color verde en la comercialización de una mezcla en polvo achocolatada denominada CHOCO POWER.

La solicitud de medidas cautelares en la demanda contra Jeronimo Martins Colombia S.A.S se solicitaron por lo siguiente:

- Presuntamente infringir los derechos de propiedad industrial de la marca Nestlé relacionados con la marca Pantone 361C.
- La demandada habría incurrido en actos de competencia desleal de explotación de la reputación ajena, confusión, y violación a la prohibición general de cometer este tipo de comportamientos.

En esta demanda, la SIC consideró el artículo 134 de la Decisión Andina 486 de 2000, donde se establece que:

“podrán constituir como marcas, entre otros, un color delimitado por una forma, o una combinación de colores” y para efectos de determinar y también, dio aplicación al literal d) del artículo 155 de la Decisión Andina 486 del año 2000 que otorga al titular de la marca la posibilidad de prohibir a terceros usar en el comercio un signo distintivo similar a la marca registrada si con este se puede causar

Riesgo de confusión o asociación entre los consumidores.

La Superintendencia de Industria y Comercio ordenó a la compañía demandada abstenerse inmediatamente de comercializar el producto denominado CHOCO POWER con el empaque que actualmente utiliza mientras se encuentra vigente el proceso judicial.

Fuente: SUPERINTEDECENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO <http://www.sic.gov.co/Superindustria-protegio-marca-de-color-verde-de-Nestle-mediante-decreto-de-medidas-cautelares>

ECONOMÍA NARANJA TRAS 6 MESES DE GOBIERNO.

El Presidente de la República Iván Duque ha tenido múltiples expectativas referentes al tema de economía naranja, iniciando por la meta creada para que las industrias de economía naranja pasen de aportar el 3% del PIB y aporten el 6% de este. Otra de las grandes expectativas es aumentar la oferta de trabajo en los sectores de industrias creativas pasando de, 247.849 a 331.678, según cifras del Plan de Desarrollo.

La economía naranja se ha tomado como motor de crecimiento del producto interno bruto PIB, esta economía creativa, comprende sectores en los que el valor del bien o servicio se fundamentan en la propiedad intelectual.

Por ende, se crearon múltiples beneficios para las empresas catalogadas dentro del concepto de economía naranja, uno de los más importantes se evidencia en el ámbito tributario donde: se exime de la tributación a estas industrias por un término de 7 años.

Para la consecución de dichos fines, el Gobierno ha creado el Consejo Nacional de Economía Naranja y una Dirección de Gobierno y Áreas Estratégicas.

Fuente: EL TIEMPO <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/asi-va-la-economia-naranja-despues-de-6-meses-de-gobierno-de-duque-326586>

FIJI WATER DEMANDA A LA FAMOSA MODELO DE LOS GLOBOS DE ORO.

Fiji Water que es una empresa estadounidense que se dedica a la comercialización de agua embotellada, demandó en una Corte de los Ángeles a la modelo Kelleth Cuthbert.

La demanda se presentó por un presunto caso de infracción de derechos de imagen en la ceremonia previa a los Globos de Oro.

La modelo Kelleth Cuthbert apareció en muchas imágenes de la alfombra roja, detrás de los grandes famosos sosteniendo una bandeja llena de botellas de agua de la marca Fiji Water.

Estas imágenes se hicieron virales en todas las redes sociales, motivo por el cual Fiji

Water las utilizó en campañas publicitarias de la marca.

Tras este hecho, Kelleth Cuthbert decidió demandar a la compañía Fiji Water por hacer uso de su imagen sin autorización alguna.

Posteriormente, la empresa Fiji Water respondió a la modelo con otra demanda, asegurando que la modelo fue contratada por la empresa durante un año con una remuneración de 90 mil USD, contrato que le permite a la empresa el uso del nombre y la imagen de la modelo.

Fuente: MARCASUR <http://www.marcasur.com/noticia.php?NoNold=4866>

LOUBOUTIN VENCE A VAN HAREN.

Todo inicio en el año 2012, cuando Louboutin demandó a la cadena holandesa Van Haren por comercializar un modelo de zapatos de tacón alto con la suela revestida de color rojo, específicamente el Pantone (18-1663TP) aplicado en la suela de un zapato.

La famosa casa francesa de moda Christian Louboutin triunfó en el caso contra la cadena holandesa de venta de calzado al por menor Van Haren.

El Tribunal de primera instancia de la Haya falló que Van Haren infringió las marcas

registradas por la casa de la moda Louboutin y por ende, no podrá fabricar ni vender los emblemáticos zapatos de la suela roja, ya que a Louboutin se le concedieron los derechos exclusivos sobre ese modelo.

Louboutin ya había tenido múltiples casos relacionados con la suela roja de sus exclusivos tacones, entre los más destacados se encuentra el caso contra la compañía Zara.

Fuente: MARCASUR <http://www.marcasur.com/noticia.php?NoNold=4861>



Asociación
Colombiana
de la
Propiedad
Intelectual

Calle 72 No. 10-07 Oficina 603
2113097 Ext. 120
admin@acpi.org.co
